



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-773/2019.**

**ACTOR: RENÉ RUEDA ATALA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE ATOYAC,  
VERACRUZ, POR CONDUCTO DE  
SU PRESIDENTE MUNICIPAL.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado proveído. **DOY FE.**-----

**ACTUARÍA**

**ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-773/2019.

**ACTOR:** RENÉ RUEDA ATALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ATOYAC,  
VERACRUZ, POR CONDUCTO DE SU  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve  
de octubre de dos mil diecinueve.<sup>1</sup>**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Omar Brandi Herrera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral, y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal del expediente en que se actúa, así como con el escrito signado por el actor del presente juicio, recibido el veinticuatro de octubre en la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el que solicita la devolución de los documentos y constancias que entregó ante esta autoridad jurisdiccional, para el desahogo del juicio ciudadano al rubro citado.

**Vista** la cuenta, el Magistrado Instructor, **acuerda:**

**I. Recepción.** Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes.

**II. Devolución de constancias.** En cuanto a la solicitud de la parte actora, de que le sean devueltos los documentos y constancias que entregó ante esta autoridad jurisdiccional, para el desahogo del juicio ciudadano al rubro citado, cuya sentencia se dictó el dos de octubre.

---

<sup>1</sup> En adelante las fechas que se refieran corresponderán al año 2019, salvo expresión en contrario.

Se autoriza la devolución de las constancias que el actor entregó a este Tribunal el pasado treinta de agosto, consistente en diversos acuses de recibos originales. Para lo cual, deberá acudir a las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional, a fin de que, a través de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación, le sea devuelta la citada documentación, previas copias certificadas de la misma que obre en su lugar dentro del presente expediente.

**III. Certificación y reserva.** En virtud de que es un hecho notorio para este Tribunal que mediante acuerdo de veinticuatro de octubre, el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional integró un cuaderno incidental mediante expediente **TEV-JDC-773/2019-INC-1**, en atención al escrito presentado por René Rueda Atala, el cual se encuentra en sustanciación, y se advierte que la documentación que obra agregada en el mismo, la cual fue recepcionada mediante acuerdos de ocho y dieciocho de octubre, resultan pertinentes para la sustanciación y resolución de dicho incidente de incumplimiento de sentencia.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que certifique las mencionadas constancias, con la finalidad de que éstas obren en el incidente de incumplimiento de sentencia con clave de expediente TEV-JDC-773/2019-INC-1. En atención a que, en el momento procesal oportuno se atenderá lo conducente.

**IV. Archívese.** Al no existir otro asunto pendiente que acordar, remítase el expediente en que se actúa al archivo de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE** por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así



como 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Tribunal Electoral  
de Veracruz

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.



MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO DE ESTUDIO  
Y CUENTA

OMAR BRANDI HERRERA

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
VERACRUZ